



Expediente: 583/24

Carátula: COLOM VICTORIA C/ RODRIGUEZ ARIEL JORGE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **24/07/2024 - 05:02** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - RODRIGUEZ, ARIEL JORGE-REQUERIDO

27303895588 - INES CECILIA MEDINA

27258437913 - COLOM, VICTORIA-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 583/24



H20101434924

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: COLOM VICTORIA c/ RODRIGUEZ ARIEL JORGE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

**LEGAJO N°: 583/24** 

Concepción, 23 de julio de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 05/07/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. RODRIGUEZ ARIEL JORGE (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dra. Mariana Ponce de León. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

## Actuación firmada en fecha 23/07/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.